

Asociación de Internautas



Padres, Youtube y menores de edad: algunas cuestiones legales

Desde hace unos años [Youtube se ha convertido en una alternativa muy seria a la TV para muchos niños](#). **Una alternativa que los propios padres han adoptado** con fuerza dada la sencillez de la aplicación, la posibilidad de acceder a contenido casi inacabable, su gratuidad y que Youtube sirve muchas veces de "*canguro digital*" de los niños.

A ello hay que sumar que [los canales más populares de Youtube son normalmente para niños](#), lo que aumenta su interés en el servicio y les lleva a crear sus propios canales con vídeos, comentarios y contenido propio.

Por tanto, nos encontramos ante un escenario en el que **millones de niños ven a diario Youtube**, que muchos padres lo ven útil y razonable como servicio para menores de edad y que eso está aumentando el número de canales que los niños crean en la plataforma.

Ahora bien, el uso de Youtube por parte de menores de edad tiene particularidades a nivel de **privacidad, publicidad y su seguimiento, creación de contenido, comentarios o incluso ciberacoso** que, dada la novedad de la plataforma para muchos padres, puedan pasar desapercibidos.

Por esa razón, y como capítulo especial a la [Guía Legal para Youtubers](#), **hemos pensado que estaría bien hablar de Youtube, menores de edad que usan el servicio y sus padres**. Mayormente desde una perspectiva legal, pero también dando a conocer herramientas relacionadas, recursos disponibles, funciones útiles y algunas particularidades que puedan afectar al menor.

Vamos primero con el vídeo de nuestros legalers:

A continuación puede consultarse mucha de la información comentada en el vídeo, además de algunos detalles extras.

Primero de todo, **¿qué edad debe tener tu hijo para darse de alta?** Es decir, tener una cuenta en Youtube para poder colgar vídeos, hacer comentarios o votar los vídeos que ve, por ejemplo.

En España **14 años**, según los [Requisitos de edad en las cuentas de Google](#). Si bien a partir del año que viene, con la aplicación del *Reglamento General de Protección de Datos* y la nueva *LOPD* desde el 25 de mayo de 2018, **se rebajará a 13 años**. Pero hoy por hoy, 14 años.

Por tanto, **¿un menor de 14 años podría tener su propia cuenta de Youtube (sin necesidad de mentir sobre su edad)?** Sí, a través del servicio [Family Link](#) de Google. El problema es que por ahora solo funciona en EEUU dicho servicio.

De todos modos, el menor podría usar la cuenta de un adulto, bajo su supervisión y autorización. Y teniendo en cuenta que el **adulto asume el contenido de las [condiciones del servicio](#)** en nombre del menor.

En todo caso, hay varios matices a hacer en cuanto al tema de la edad en función del contenido del vídeo y si se pretende monetizar o no. Pero volveremos más adelante sobre ello.

Por tanto, y como idea central, **para darse de alta sin necesidad de los padres un niño debe tener 14 años como mínimo.** Aun así, en algunos casos se podría necesitar la participación de un adulto para ver determinado contenido o realizar una acción concreta.

De hecho, justo pensando en los pequeños de la casa que utilizan Youtube, se lanzó la plataforma [Youtube Kids](#).

Youtube Kids es una versión de la plataforma pensada para sus usuarios más jóvenes, mayormente niños.

En esta versión de la plataforma se da prioridad a vídeos infantiles populares, **se filtra el contenido destinado a adultos** y se incluyen funciones para controlar el uso de la aplicación. Por ejemplo, se puede configurar un **temporizador para limitar el tiempo que se utiliza la aplicación**, bloquear vídeos o canales concretos o desactivar determinadas funciones como la búsqueda.

Además, puede marcarse cualquier vídeo que se considere inadecuado y que haya superado el filtro de YouTube.

En todo caso, **en esta versión de la plataforma se sigue mostrando publicidad**, si bien limitada a anuncios para todos los públicos.

Desde aquí puede accederse a la [Guía para Padres de Youtube](#), en la que se detallan algunas de esas cuestiones.

El Modo Restringido es un **sistema que en Youtube Kids permite controlar el contenido potencialmente censurable que puedan encontrarse los menores de edad.** Se encuentra activado por defecto en YouTube Kids y es automatizado, de modo que únicamente hay intervención humana en caso de aviso por contenido inadecuado.

Y es que el sistema no siempre funciona todo lo bien que sería deseable y en ocasiones muestra vídeos que definitivamente no están pensados para menores de edad. Por ejemplo, en **septiembre de 2016** se detectó que un [vídeo con personajes de Disney mostrado por Youtube Kids acababa con los mismos disparándose en la cabeza](#). Por tanto el sistema no es perfecto, ni mucho menos.

En todo caso, cuando el modo restringido está activo la gran mayoría de contenido para adultos se ocultará. Además, **no se pueden ver los comentarios en los vídeos reproducidos si el Modo Restringido está activo.**

Por tanto, a priori limita mucho el tipo de contenido que podrá verse mediante la aplicación.

Como se ha comentado anteriormente, **si el menor de edad tiene ya 14 años o más, puede por sí mismo crear una cuenta de Youtube**. Es decir, tiene capacidad para consentir un tratamiento de datos personales. En todo caso, recordar que a partir del año que viene se rebajará a 13 años ese consentimiento.

Como comentábamos anteriormente, hay varias particularidades en cuanto al tema de la edad en Youtube más allá de lo indicado. Concretamente dos:

a) Si un vídeo de YouTube tiene una restricción de edad, **solo podrán verlo los usuarios con cuenta que sean mayores de 18 años**. No hay otra forma de verlo e intentar reproducirlo sin cuenta tampoco dará resultado. Por ejemplo, cuando el vídeo contiene lenguaje o imágenes inapropiadas el propio usuario podría limitar su alcance a los mayores de 18 años, o también el sistema automáticamente tras los avisos de los usuarios.

b) Si un mayor de 14 años (pero obviamente menor de edad todavía) tiene su propio canal de Youtube y quiere **monetizar un vídeo** (es decir, dejar que se coloque publicidad en el vídeo para ganar dinero con ello), es necesario cumplir los requerimientos exigidos por YouTube, por ejemplo darse de alta en [Google AdSense](#). La cuestión es que **ese servicio requiere tener 18 años al menos**. Por tanto, para que un menor pueda gestionar un canal que monetiza sus vídeos, el mismo deberá estar supervisado y autorizado por un adulto.

A partir de esta edad es más probable que el menor cree sus propios vídeos, haga comentarios o valore los vídeos de otros usuarios, **lo que ya implicará que debe tener en consideración las diferentes obligaciones legales aplicables y las condiciones del propio servicio**.

Eso es algo que analizamos en detalle a lo largo de la [Guía Legal para Youtubers](#), pero que muy resumidamente se concretan en: **1)** que el contenido generado no vulnere derechos de terceros en propiedad intelectual, datos personales o intimidad **2)** que si se promocionan productos de terceros se haga adecuadamente **3)** que si se quiere comenzar a obtener un beneficio económico por el contenido generado se haga de acuerdo a la ley y en este caso con la autorización y supervisión de un adulto que sea representante legal del menor.

En este sentido insistir en que el contenido que se quiera monetizar requiere crear una cuenta de Google AdSense y la misma obliga a que el usuario tenga 18 años. Por tanto un menor de edad, aunque sea mayor de 14 años, necesitará de la completa autorización y supervisión de un adulto para completar este proceso.

En menores de edad que ya tienen 14 o más años es más probable que puedan darse casos en los que su privacidad se vea afectada o incluso en el que sean víctimas de ciber acoso. Por ello vamos a comentar algo más en detalle esta cuestión.

Si se considera que la privacidad de un menor de edad se ha vulnerado en algún sentido, **por ejemplo por haberse compartido información personal sobre él en un vídeo o la sección de comentarios**, existen dos vías para defenderse frente a ello:

A) La legal: en función del tipo de datos vulnerados y la concreta infracción producida, puede acudir a **1)** la [Agencia Española de Protección de Datos](#), en su canal específico para menores de edad o **2)** denunciar la situación ante las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado.

B) La plataforma: previa a la vía legal, o según el caso de forma simultánea, puede plantearse el proceso de reclamación de privacidad que YouTube ha establecido. Siempre y cuando el contacto directo con el infractor no haya surgido efecto o no tenga sentido, **dicho proceso permite reclamar cuando la imagen, el nombre legal completo u otro dato personal del usuario (por ejemplo un correo electrónico), haya sido compartido en la plataforma sin consentimiento de su titular.**

Desde aquí puede accederse al [proceso de reclamación de privacidad de YouTube](#).

En ocasiones tendrá sentido utilizar únicamente los mecanismos proporcionados por Youtube, en ocasiones únicamente la vía legal y en otros casos ambas opciones.

Pero dependerá siempre del caso concreto.

Aquí el caso es incluso más delicado que en una vulneración de privacidad, y de hecho es normal que una situación de ciberacoso implique a su vez una vulneración de privacidad.

Nuevamente se plantea la posibilidad de actuar mediante dos vías, aunque seguramente la vía legal sea la primordial:

A) La legal: en esta ocasión la vía más probable será la denuncia del caso ante los cuerpos y fuerzas de seguridad del estado, ya sea por una situación de amenazas, coacciones, calumnias o injurias.

B) La plataforma: en este caso principalmente a efectos de conseguir el bloqueo o retirada del contenido infractor, YouTube establece varios mecanismos para ello. Por ejemplo, su [herramienta de informes para comunicar la existencia de contenido malintencionado o acosador](#).

Todo ello sin olvidar la [guía de YouTube sobre el acoso y el ciberacoso](#), que también ofrece recursos valiosos.

En resumen, millones de menores de edad usan Youtube hoy en día, desde los muy pequeños vía Youtube Kids o los más mayores cuando lo usan en el colegio o porque quieren imitar a sus youtubers favoritos. **De hecho, para muchos es ya su nueva TV.**

En cada uno de esos momentos hay una vertiente legal a tener en cuenta, en ocasiones simplemente desde la plataforma, en otras de acuerdo a la ley aplicable. Mientras más se implique uno en la plataforma y sobretodo en la creación de contenido, más elementos legales pueden entrar en juego.

En muchas de esas fases los adultos deben estar presentes, mínimo supervisando el contenido que se visualiza o en otras ocasiones participando activamente (la monetización de un canal o la aceptación de las condiciones del servicio, por ejemplo).

Esperamos que este vídeo y nuestra [Guía](#) puedan ayudar a hacer de la experiencia youtuber para los más pequeños de la casa algo divertido y seguro.

¡Hasta la próxima!

Artículo de Jorge Morell Ramos. [Reproducido del blog Términos y Condiciones](#)
